



Numero de boletin: 29215

Fecha: 23/03/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

65117---ACUERDO 862 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-03-19
65109---DECRETO 411 / 2018 DECRETO / 2018-02-25
65103---DECRETO 507 / 2018 DECRETO / 2018-02-26
65111---DECRETO 514 / 2018 DECRETO / 2018-02-27
65112---DECRETO 524 / 2018 DECRETO / 2018-02-27
65105---DECRETO 576 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
65113---DECRETO 636 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65114---DECRETO 637 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65115---DECRETO 638 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65106---DECRETO 639 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65120---DECRETO 640 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65118---DECRETO 641 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65110---DECRETO 642 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65116---DECRETO 643 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65119---DECRETO 644 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65104---DECRETO 646 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65121---DECRETO 647 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65100---DECRETO 648 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65102---DECRETO 649 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65101---DECRETO 650 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65108---LEY 9080 / 2018 LEY / 2018-03-20
65125---LEY 9081 / 2018 LEY Nº 9081 / 2018-03-21
65107---RESOLUCIONES 33 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-22
65122---VARIOS 1 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-07
65123---VARIOS 2 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-07
65124---VARIOS 3 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-22

Sección Avisos

213681---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION DE CEMENTERIOS
213695---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE TRANCAS - ORDENANZA 0578/17
213664---JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

213692---JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/
COBRO DE PESOS

213646---JUICIOS VARIOS / BAZZONI MARIA LIDIA S/ QUIEBRA PEDIDA.-

213669---JUICIOS VARIOS / CAMPOS OSCAR GUILLERMO Y OTRO C/ORELLANA FELIPE Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS

213701---JUICIOS VARIOS / CENTENO ELVA BEATRIZ C/ VELARDEZ JUAN ALBERTO S/ DIVORCIO

213650---JUICIOS VARIOS / FRIAS MARCELA ALEJANDRA Y OLARIAGA OSCAR RAFAEL C/ CEBALLOS
JUAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 1198/09

213651---JUICIOS VARIOS / GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. N° 1727/03

213715---JUICIOS VARIOS / GALERO HECTOR HUGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

213592---JUICIOS VARIOS / GOMEZ CESAR AUGUSTO C/ TRANSPORTE CABRERA E HIJOS S.R.L. Y
COSMETICOS AVON SACI S/ COBRO DE PESOS

213568---JUICIOS VARIOS / GUASCH JOSE LUIS FERNANDO C/ ESPOSTO JORGE ADOLFO Y
LABITZKE GUSTAVO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS

213596---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN

213428---JUICIOS VARIOS / PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

213647---JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES

213632---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVALOS WALTER LUIS S/ COBRO
EJECUTIVO

213396---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13

213673---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ALMARAZ ALEJANDRO DAVID S/
EJECUCION FISCAL

213644---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PEDRO JAVIER S/
EJECUCION FISCAL

213661---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ COLCAR MERBUS S.A. S/ EJECUCION
FISCAL

213618---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/
EJECUCION FISCAL

213534---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INDUSTRIAS METALURGICAS
IMPERIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

213643---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION
FISCAL

213527---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 8266/16,

213616---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 5922/15

213535---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL ANGEL S/
EJECUCION FISCAL

213660---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/AMADINUCCI S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL EXPTE 733/11

213671---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/BUFFO CARLOS S.A.A.C.I.F. S/
EJECUCION FISCAL

213666---JUICIOS VARIOS / TARJETA TITANIO S.A. C/ IBAÑEZ CLAUDIA ROSA S/ COBRO EJECUTIVO

213680---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 03/2018

213665---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE
TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2017

213662---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

213702---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 09/2018.

213663---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - LIC PUB N° 0350/SOP/18

213675---REMATES / PIAZZA S.A. C/ ROMERO JOSE MARIA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA

213693---SOCIEDADES / APACHE SERVICIOS S.R.L.

213685---SOCIEDADES / ARTICULOS DESCARTABLES SRL

213697---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CRISTIANA BETESDA GLOBAL

213709---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES DEL NOROESTE (A.M.E.N.)

213720---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA - ATMGFYC -

213707---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB GATH & CHAVES

213712---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL COMPAÑERA EVITA

213706---SOCIEDADES / CAMPOS Y COSECHAS S.R.L.

213722---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MEJORT

213725---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES CIUDAD DE YERBA BUENA

213683---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS RALOS

213726---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE CEVIL REDONDO

213727---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES UNION EL POLEAR

213708---SOCIEDADES / CENTRO DE ÉXITOS FRATERNIDAD Y AMOR

213728---SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCIÓN RECIPROCA

213716---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO Y AGUA POTABLE B° VILLA NUEVA EX INGENIO SAN JOSÉ

213710---SOCIEDADES / CLUB JUAN BAUTISTA ALBERDI

213719---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE JUNIO LTDA

213700---SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

213724---SOCIEDADES / MUTUAL KINERET

213723---SOCIEDADES / MUTUAL MEJORT

213689---SOCIEDADES / PARTIDO CONCERTACION PARA LA DEMOCRACIA

213688---SOCIEDADES / PROMOCION DE LA ARTESANIA VALLISTA

213682---SOCIEDADES / QUALITY FOODS S.A.

213698---SOCIEDADES / RC CONSTRUCCIONES SRL

213555---SOCIEDADES / S.A.AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS

213561---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

213691---SUCESIONES / ALBERTO FRANCISCO IBAÑEZ

213696---SUCESIONES / AMELIA MARIA DEL VALLE JUAREZ

213717---SUCESIONES / ANTONIO GOMEZ

213622---SUCESIONES / BERNARDO MEDINA

213624---SUCESIONES / CAMPERO RAMÓN OSCAR

213694---SUCESIONES / CARLOS ALEJANDRO GOMEZ DE LA FUENTE

213686---SUCESIONES / CESAR HUGO PEREYRA

213703---SUCESIONES / CESAR MAXIMO ALDERETE

213684---SUCESIONES / ELENA MARIA DE LOS ANGELES CARRERAS
213690---SUCESIONES / FRANCISCA ANTONIA GALINDEZ
213705---SUCESIONES / JAIME MARIA EMMA
213610---SUCESIONES / JOSÉ CACECIO
213687---SUCESIONES / JOSE RAUL ROJAS
213713---SUCESIONES / JUAN CARLOS GUT
213699---SUCESIONES / JULIO STERN KURT
213623---SUCESIONES / MANUEL SERAFIN SUAZNABAR
213641---SUCESIONES / MEDINA JOSE ALBERTO
213633---SUCESIONES / PEDRO NERIS CAMPOS REYNOSO
213714---SUCESIONES / ROMERO, RAFAEL ENRIQUE
213721---SUCESIONES / ROQUE CLUA
213718---SUCESIONES / SALCEDO ILDA MARTA

ACUERDO 862 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-03-19

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 862, del 19/03/2018.-

VISTO:

El Expte. n° 1077-270-RCC-17, en el cual se ha dictado Acuerdo n° 5034/17 (fs. 31/2) en los siguientes términos: ARTICULO 2°: INICIAR Juicio de Cuentas contra la Sra. ANGELICA MANZANEDO, DNI. 3.492.804 (en su carácter de Ex Comisionada de la Comuna Rural de Gobernador Garmendia) y el Sr. RUBEN GUSTAVO PEREYRA, DNI. 17.878.977 (en su carácter de Ex Secretario Habilitado de la Comuna Rural de Gobernador Garmendia), por la falta de regularización de los Comprobantes de Observación Nros. 3780, bimestre 6°/14, por \$2.085.205,00; C.O. 3803, bimestre 1°/15, por \$1.290.865,60; C.O. 3827, bimestre 2°/15, por \$2.324.623,23 y C.O. 3921, bimestre 3°/15, por \$2.338.358,54, TOTAL DEL CARGO \$8.039.052,37, y CONSIDERANDO:

Que debidamente citados por la Instrucción los mencionados, a fin de que comparezcan a estar a derecho, según consta en las respectivas cédulas de notificación que glosan a fs. 38 y fs. 39, los mismos no han dado cumplimiento con tal diligencia razón por la cual, y teniendo presente la preceptiva del art. 183 de la Ley de Administración Financiera, corresponde declarar la REBELDIA de los responsables.

Que a fs. 40 obra Dictamen n° 571/18 de Asesoría Jurídica
Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR la REBELDIA de la Sra. ANGELICA MANZANEDO, DNI. 3.492.804- Ex Comisionada de la Comuna Rural de Gobernador Garmendia, y del Sr. RUBEN GUSTAVO PEREYRA, DNI. 17.878.977- Ex Secretario Habilitado de la Comuna Rural de Gobernador Garmendia, en el Juicio de Cuentas iniciado en contra de los mismos mediante Acuerdo n° 5034/17, según lo expuesto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. Miguel CH. Terraf. C.P.N. Marcelo Vidal. Dr. Sergio M. Diaz Ricci.

Aviso número 65109

DECRETO 411 / 2018 DECRETO / 2018-02-25

DECRETO N° 411/1, del 25/02/2018.-

VISTO, que el día 25 de febrero en curso regresará a la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Habilítase como día hábil administrativo el día 25 de febrero de 2018, al solo efecto de la transmisión del mando del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur, a partir del 25/02/2018.

ARTICULO 3°.- El Registro Oficial de Leyes y Decretos, y la Escribanía de Gobierno tomarán los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese m el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65103

DECRETO 507 / 2018 DECRETO / 2018-02-26

DECRETO N° 507/4 (MDS), del 26/02/2018.-

VISTO la Resolución N° 148/4 (SEGA) de fecha 26/02/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se concedió Vacación Anual Ordinaria a la señora María Eugenia Dolores García, Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 26/02/2018;

Que resulta necesario encomendar la atención de la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social al agente Ernesto Emilio Puig Leal, D.N.I. N° 30.069.346, Categoría 18 de la U. O. N° 833 Secretaría de Estado de Gestión Administrativa;

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encomiéndose la atención de la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social al agente Ernesto Emilio Puig Leal, D.N.I. N° 30.069.346, Categoría 18 de la U.O. N° 833, a partir del 26/02/2018, mientras dure la ausencia de su titular quedando exceptuado de lo dispuesto por el Art. N° 6 del Decreto N° 4.108/1 de fecha 11/12/17, en virtud del considerando que antecede.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración - SAF N° 33 del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar la diferencia de Categoría existente entre la Categoría 23 y la Categoría 18 al agente Ernesto Emilio Puig Leal, D.N.I. N° 30.069.346, Extensión Horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65111

DECRETO 514 / 2018 DECRETO / 2018-02-27

DECRETO N° 514/1, del 27/02/2018.

EXPEDIENTE N° 019/109-S-2018.-

VISTO, que resulta necesario proceder a suscribir la prórroga de los Contratos de Servicios con los profesionales médicos, que cumplen funciones en el Servicio de Salud Ocupacional Provincial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos en cuestión resultan, imprescindibles, a los fines de seguir contando con la estructura de conducción oportunamente conformada del citado Organismo, encargado de eficientizar los controles de ausentismo por razones de enfermedad del personal de la Administración Pública Provincial, cumplimentando de esta manera con los objetivos previstos por el Poder Ejecutivo.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, para que en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán, suscriba con los profesionales médicos que a continuación se detallan, Contratos de Servicios, conforme al Modelo que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, quedando aprobado en todos sus términos:

Apellido y Nombre - D.N.I.N°: Dr. Carlos Alberto Rojas - 8.099.379; Dra. Ethel Inés del Carmen Yazbek - 12.790.185.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a las Jurisdicción 03, Unidad de Organización 090- Denominación: Servicio de Salud Ocupacional Provincial, Programa 27, Finalidad/Función 132, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151, Fuente: Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65112

DECRETO 524 / 2018 DECRETO / 2018-02-27

DECRETO N° 524/1, del 27/02/2018.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65105

DECRETO 576 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 576/14 (SGyJ), del 05/03/2018.-

VISTO la Resolución N° 43/14 (SGyJ) del 02/03/2018, por la cual se otorga Licencia Pre-Parto a la señora Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra. Maria Carolina Bidegorry, a partir del 03/03/2018; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Dirección mientras dure la ausencia de su Titular.

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar el pertinente instrumento legal

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárguese la atención de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas desde el 03/03/2018, mientras dure la ausencia de su titular a la encargada del Departamento de Coordinación con el SAF de esa Dirección, señora Patricia Liliana Ortiz, DNI N° 16.685.661, empleada Planta Permanente, categoría 22.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y abonara la señora Ortiz la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba la Titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El Presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia;

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65113

DECRETO 636 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 636/1, del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 30/112-D-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de los agentes en actividad (fs. 1/2), pertenecientes a distintas Reparticiones de la Administración Pública Provincial, que según el control efectuado por el Departamento de Gestión en la página Web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), han obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/23, se adjuntan formularios de consulta efectuadas en la página Web de la ANSeS de cada agente, en donde surge que se les otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo al Dictamen Fiscal N° 0402 de fecha 9/2/2018, emitido por Fiscalía de Estado (fs. 25), corresponde se disponga la baja de estos agentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dase por terminada las funciones de los agentes que se detallan en el Anexo Único del presente instrumento legal, el cual pasa a formar parte del mismo, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el Art. 9 Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial).

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65114

DECRETO 637 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 637/1, del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 1.275/112-A-2017.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la señora Jimena Álvarez, empleada Categoría 18 de la Planta Permanente del personal de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicios en la Dirección General de Recursos Humanos, solicita que se le otorgue por razones particulares, licencia sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 el Jefe de la División Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación emite informe al respecto, y a fs. 05/07 se agrega Foja de Servicios de la causante.

Que a fs. 09 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe favorable y a fs. 14 indica que la señora Jiménez manifiesta que hará uso de la licencia sin goce de haberes a partir del 01/04/18.

Que lo peticionado se encuadra en lo contemplado en el Art. 42 inc. 1) del Decreto N° 646/1-83 y su modif. Decreto N° 3147/1 del 11/10/13, reglamentario de la Ley N° 5.473, Art. 27, inc. 8) (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), por lo que para proceder de conformidad se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, conforme al Dictamen N° 3463, de fecha 20/12/17 (fs. 12), emitido por la Fiscalía de Estado

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir del 01 de abril de 2018, licencia sin goce de haberes por el término de tres (3) meses, en los términos del Art. 42 inc. 1) del Decreto N° 646/1-83 y su modif. Decreto N° 3147/1 del 11/10/13, reglamentario de la Ley N° 5.473, Art. 27, inc. 8) (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), a la señora Jimena Álvarez, D.N.I. N° 25.498.622, empleada Categoría 18 de la Planta Permanente del personal de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicios en la Dirección General de Recursos Humanos, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65115

DECRETO 638 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 638/1, del 09/03/2018.-

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento de Unidad Popular Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento de Unidad Popular Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$90.000.- (Pesos noventa mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 639 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 639/10 (MI), del 09/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 3049/220-S-16.-

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la convalidación de las Resoluciones N° 138/10 (SCMyCR) del 17.12.15 y N° 105/10 (SCMyCR) del 19.02.16, emanadas de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, a fin de percibir la diferencia de haberes generadas por el desempeño de funciones de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos legales, por Licencias Anual Ordinaria de las titulares de las Direcciones de Administración y de Asuntos Comunales, se encarga la atención de las mismas a la Sra. Mónica del Valle Apas -Responsable del Servicio Administrativo Financiero- y de la Dra. Graciela Eugenia Pisa -Sub directora de Despacho-, respectivamente.

Que a fs. 04/09 se acompaña foja de servicios de las agentes reemplazantes, de donde surge que ambas pertenecen a la Planta Permanente.

Que a fs. 10 el Servicio Jurídico del área se expide en forma favorable.

Que a fs. 12 la Dirección General de Recursos Humanos considera procedente el pedido de cobertura en razón del carácter esencial de las funciones y en consecuencia el reconocimiento y pago de las diferencias correspondientes.

Que respecto a lo solicitado cabe señalar que el artículo 11 inc. 1) de la Ley N° 5.473 dispone que cuando el agente adquiera estabilidad podrá cumplir transitoriamente funciones en cargos de nivel superior, en las condiciones que allí se establecen. Por su parte el art. 3° del Decreto N° 646/3-81 determina los requisitos a cumplir para que el reemplazo transitorio pueda generar diferencia de haberes.

Que estando acreditada la necesidad de la cobertura y el desempeño de las funciones de nivel superior, corresponde convalidar los servicios prestados por la Sra. Mónica del Valle Apas y la Dra. Graciela Eugenia Pisa, reconociéndose asimismo las diferencias de haberes generadas y disponer su pago.

Que a fojas 18 corre agregada liquidación de las sumas adeudadas emitidas por Liquidación de Haberes la que es auditada a fs. 19/20 por Contaduría General de la Provincia, informando que los montos a abonar en concepto de haberes adeudados por reemplazo son: Mónica del Valle Apas en la suma de \$24.242,37.- y a la Dra Graciela Eugenia Pisa en la suma de \$3.323,18.- a fs. 21 interviene Dirección General de Presupuesto, indicando la correspondiente imputación presupuestaria. Por ello, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 14 (Dictamen N° 1474 del 10.08.16)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase las Resoluciones N° 138/10 (SCMyCR) del 17.12.15 y N° 105/10 (SCMyCR) del 19.02.16, emanadas de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, mediante las cuales se concede Licencia Anual

Ordinaria a las titulares de las Direcciones de Administración y de Asuntos Comunales y se encarga la atención de las mismas a la Sra. Mónica del Valle Apas -Responsable del Servicio Administrativo Financiero- y a la Dra. Graciela Eugenia Pisa -Sub directora de Despacho-.

ARTICULO 2°.- Reconócese a las agentes mencionadas en el artículo precedente, el derecho a percibir las diferencias de haberes generados y aprobar la liquidación y pago de conformidad al cálculo efectuado por Contaduría General de la Provincia a fs. 19.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 12, SAF: MI - Dirección de Administración - Ministerio de Interior - Programa 12 Unidad de Organización: 323 - Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Finalidad/Función: 150 Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 323 -Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Partida Subparcial 111 -Retribución del Cargo y demás partidas subparciales según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia del Presupuesto Gral. 2017.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65120

DECRETO 640 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 640/1 (SED), del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 317/530-F-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaria de Estado de Deportes, solicita la Convalidación de lo actuado y la aprobación del gasto en concepto de viáticos por la suma total de \$3.195,00 (pesos tres mil ciento noventa y cinco) y la correspondiente autorización para emitir una Orden de Pago, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente la Fundación de Deportistas Discapacitados "Marcos Sotelo", solicitó al señor Secretario de Estado de Deportes un medio de movilidad para el traslado de los deportistas que representaron a la Provincia en el segundo cuadrangular clasificatorio del campeonato argentino de basquetbol adaptado, que se realizó en la Ciudad de Santiago del Estero, los días 03 al 04 de Junio de 2017.

Que con tal finalidad se realizó el traslado de la citada Delegación con el destino señalado, en el vehículo oficial Fiat Iveco Dayly - Dominio GTL 844, conducido por el chofer de la Repartición, señor Carlos Guillermo Salas, D.N.I. N° 23.020.941, Categoría 18.

Que a fs. 31, emite informe favorable Contaduría General de la Provincia, a fs.22/23, corre planillas de liquidación de viáticos debidamente firmada y conformada y a fs.35, interviene Dirección General de Presupuesto.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 38, (Dictamen N° 3169/17 de fecha 30/11/17).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Secretaria de Estado de Deportes y apruébase el gasto, en relación a la misión oficial efectivamente cumplida, en un vehículo oficial, trasladando a una Delegación de Deportistas Adaptados a la Ciudad de Santiago del Estero, durante los días a 02 al 4 de Junio de 2017, conducida por el señor Carlos Guillermo Salas, D.N.I. N° 23.020.941 y autorizase al SAF.GSGG. Gobernación y Secretaria General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, de acuerdo a lo expresado en lo considerado.

ARTICULO 2.- Impútese la erogación a la Jurisdicción 03 - SAF- GSGG - Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Programa 17 - Unidad de Organización N° 706- Secretaria de Estado de Deportes - Finalidad/Función 349 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad. Obra 01 - Partida Sub parcial 372, viáticos \$3.195,00 - Fuente de Financiamiento 10 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 641 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 641/5 (MEd), del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 008317/230-D-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal a fojas 02/03 actualizado a fojas 69, dictamen jurídico de fojas 71, responde a un relevamiento que se basa en las Situaciones de Revista de los agentes e intervención de la Oficina de Relevamiento Previsional del Ministerio de Educación.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 72 (dictamen fiscal N° 2609/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla Dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización: N° - APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I. N° - CLASE: 01 - ALTAMIRANDA, María del Valle - 13.646.510 - 1.960; 02 - BEJAR, Norma del Carmen - 13.485.506 - 1.960; 03 - BRITO, Mirta Yolanda - 13.959.071 - 1.960; 04 - CAMPERO, Rubén Lorenzo - 13.784.493 - 1.960; 05 - CANO, María Margarita - 13.607.799 - 1.960; 06 - DELGADO de VENZAL, Fany Mabel - 13.485.542 - 1.960; 07 - FUNES, Beatriz Alicia -

13.784.571 - 1.960; 08 - GONZALEZ, Mirtha Susana - 13.841.504 - 1.960; 09 - HARO, Rosa del Carmen - 14.083.604 - 1.960; 10 - HERRERA, Silvia Noemí - 14.083.277 - 1.960; 11 - LANZULLI, Isabel Elena - 13.848.163 - 1.960; 12 - LOBO, Graciela del Valle - 13.847.149 - 1.960; 13 MALDONADO, Consuelo del Carmen - 13.608.601 - 1.960; 14 - MARTINEZ, Gladys Graciela - 13.841.234 - 1.960; 15 - OYOLA, Mirta Beatriz - 13.847.450 - 1.960; 16 - REYES, Dora Beatriz - 13.866.819 - 1.960; 17 - RODRIGUEZ, Norma Vilma - 13.847.918 - 1.960; 18 - SILVA, Juana del Valle - 13.981.426 - 1.960.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65110

DECRETO 642 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 642/5 (MEd), del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 026301/230-E-12.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 358/5 (MEd) de fecha 07 de abril de 2017, y
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, obrante a fojas 28/29, se propone al Poder Ejecutivo, la ampliación de la Planta Funcional (P.O.F.) de la Escuela Técnica "Juan XXIII", con el cargo que en ella se incorpora.

Que a fojas 31 interviene la Dirección General de Presupuesto indicando imputación presupuestaria.

Por ello, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 33 (Dictamen Fiscal N° 2272/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Ministerio de Educación, en la Escuela Técnica "Juan XXIII", de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, respecto a la incorporación a partir del Ciclo Lectivo 2013, en la Planta Orgánico Funcional, de 01 (un) Cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (Código 210), conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 358/5 (MEd) de fecha 07 de abril del 2017.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la Señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 643 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 643/5 (MEd), del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 015596/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nueva nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, siendo actualizada a fojas 17.

Que a fojas 03/10 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnan los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 22 se informa que el personal no docente a intimar, no realizaron la opción por continuar con la actividad laboral conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación (fojas 18).

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 23 (dictamen fiscal N° 2.550/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:
Personal No Docente:

N° - Apellido y Nombres - D.N.I N° - Cat.: 01 - NERMER, Graciela - 12.293.253 15; 02 - RUIZ, Susana Estela - 11.970.997 15.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65119

DECRETO 644 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 644/1 (SECP), del 09/03/2018.

EXPTE. N° 895/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma HIT MEDIA SRL, correspondiente al periodo comprendido entre los días 16 al 30 de Noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1025/1 (SECP) de fecha 06 de noviembre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4702 de fecha 09 de noviembre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 29 obra Orden de Trabajo N° 156 por la cual se ordena la cobertura informativa multimedial para redes sociales de las acciones institucionales del Gobierno de la Provincia dentro o fuera del territorio provincial, a través de videos streaming (transmisión en vivo por internet) placas con o sin animación de frases destacadas, gif animados con resumen de noticias diarias, semanal y mensual con infografía de índices y datos de la provincia, plataforma digital (texto más audio) twitter, facebook (frases en fotos), instagram, youtube y soundcloud (archivos sonoros digitales institucionales) durante el periodo 16 al 30 de noviembre de 2017.

Que a fs. 30 obra factura B N° 0001-00000037 por la suma de \$255.000,00 emitida por la firma HIT MEDIA S.R.L.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$255.000,00.

Que a fs. 51, Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 53, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 55, obra Dictamen Fiscal N° 536 de fecha 26 de febrero de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma HIT MEDIA SRL, correspondiente a la cobertura informativa multimedial para redes Sociales de las

acciones institucionales del Gobierno de la Provincia dentro o fuera del territorio de la provincia, a través de videos streaming (transmisión en vivo por internet) placas con o sin animación de frases destacadas, gif animados con resumen de noticias diarias, semanal y mensual, con infografía de índices y datos de la provincia, plataforma digital (texto más audio) twitter, facebook (frases en fotos), instagram, youtube y soundcloud (archivos sonoros digitales institucionales) durante el periodo comprendido entre los días 16 al 30 de noviembre de 2017, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000,00) conforme a la factura B N° 0001-00000037 obrante a fs. 30.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. Y DESP. S. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: De informática y sistemas computarizados, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma HIT MEDIA SRL.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65104

DECRETO 646 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 646/4 (SENAYF), del 09/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 015/473-H-2017.-

VISTO el Decreto N° 4.414/4-SENAYF de fecha 26 de diciembre de 2.017, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se autorizó a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Servicios con la Trabajadora Social Marta Florencia Rongetti, DN I N° 35.517.217, con una remuneración equivalente a la categoría 21 del Escalafón General, para que cumpla funciones en el Hogar Escuela Eva Perón y Centro de Recepción Luis Gonzaga, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en el mismo acto se consignó erróneamente: "Trabajadora Social María Florencia Rongetti, DNI N° 35.517.217 cuando correspondía: "Trabajadora Social Florencia Rongetti DNI N° 35.517.217";

Que en dicho caso resulta necesario modificar el nombre de la misma;

Que se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° 4.414/4-SENAYF de fecha 26 de diciembre de 2017, el que queda redactado de la siguiente manera, permaneciendo dicho acto firme en todas sus demás partes:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir Contrato de Servicios con la Trabajadora Social Florencia Rongetti DNI N° 35.517.217 con una remuneración equivalente a la categoría 21 del Escalafón General para que cumpla funciones en el Hogar Escuela Eva Perón y Centro de Recepción Luis Gonzaga, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, conforme modelo que queda aprobado y que como Anexo Único en 02 (Dos) folios pasa a formar parte del presente acto, en virtud del considerando que antecede;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65121

DECRETO 647 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 647/1 (SERI), del 09/03/2018.

EXPTE. N° 176/810-RI-17.-

VISTO, el Decreto N° 4.424/1(SERI) de fecha 27/12/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se convalidó la misión oficial, cumplida en la Ciudad de Arica, Republica de Chile, entre los días 29 de agosto y 2 de septiembre de 2017, por el Subsecretario de Integración Regional, de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández. Que mediante Resolución N° 129/SH, de fecha 02 de febrero de 2018, se dispuso la creación de la Jurisdicción 09, correspondiente al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales.

Que al no haberse efectivizado en el ejercicio 2017, el pago de los gastos originados por dicha misión, se hace necesario emitir un nuevo instrumento legal ratificando para el Ejercicio Presupuestario 2018, lo dispuesto por el citado Decreto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase la misión oficial convalidada por el Decreto N° 4.424/1 (SERI) de fecha 27/12/2017.

ARTICULO 2°.- Rectificase el Art. 2° del Decreto N° 4.424/1 (SERI) de fecha 27/12/2017, dejándose establecido que se autoriza a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, a realizar los trámites necesarios para cancelar los gastos de viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a la Entidad/Jurisdicción 9, Unidad de Organización 095, SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES, Finalidad/Función 131, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partida 371 por \$9.550,00 (pesos nueve mil quinientos cincuenta) y partida 372 por \$11.773,00 (pesos diecisiete mil setecientos setenta y tres) - Fuente de Financiamiento N° 10, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 648 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 648/1 (FE), del 09/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 979/170-H-97.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales el señor Mario Marcelino Herrera gestiona el pago de las sumas reconocidas mediante Sentencia N° 201 de fecha 29 de junio de 1995, reclamadas en el juicio "Freijo, Santiago y Otro C/ Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que 20/22 se adjunta copia de la Sentencia N° 201 de fecha 29 de junio de 1995 que dispuso hacer lugar a la demanda interpuesta por los señores Santiago Freijo y Mario Marcelino Herrera en contra de la Provincia y condena a la misma a abonar a los actores las diferencias de haberes en los términos y condiciones estatuidas por la Ley 6.271.

Que a fs. 23 se agrega la copia de la Declaratoria de Herederos del causante Mario Marcelino Herrera y a fs. 24 copia de Sentencia N° 819 de fecha 20 de noviembre de 2013 ambas dictadas por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III Nominación, Centro Judicial Concepción, en autos "Herrera, Mario Marcelino S/ Sucesión (Expte. N° 182/04) designándose mediante la segunda a la señora Marta Graciela Elena como administradora definitiva, con autorización para gestionar el cobro que le correspondiera al causante en el juicio "Freijo, Santiago y Otro C/ Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala I.

Que a fs. 27 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que la sentencia N° 201 de fecha 29 de junio de 1995 se encuentra firme y que a la fecha del informe 22 de diciembre de 2014) el Estado Provincial no ha sido notificado de la existencia de pagos, sea parciales o total, ni cesiones respecto de los créditos mencionados, no habiendo efectuado los interesados intimación de pago ni conformado la planilla correspondiente.

Que la Sentencia que hace lugar al reclamo de diferencias salariales consolidó la deuda reclamada en el marco de la Ley N° 6.271. Que analizada la petición, el plazo de prescripción que corresponde a la deuda reclamada en autos, es de diez años por aplicación del artículo 4.023 del Código Civil.

Que a partir del 1° de agosto de 2015 entró en vigencia el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994 que en su artículo 2.537 contiene una norma específica de derecho temporal referida a la modificación de los plazos por ley posterior, la cual no resulta aplicable en la especie ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de diez años previsto en la ley anterior se encontraba cumplido en exceso.

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos sean ejercidos en tiempo útil, pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que en el presente caso, se ha superado ampliamente el plazo de diez años desde la fecha de la Sentencia que se adjunta a fs. 20/22 y conforme al informe de fs.

27 no se inició acción judicial alguna por lo que el derecho al cobro se encuentra prescripto.

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, desestimar el pedido de pago efectuado por el requirente.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.462 de fecha 23 de julio de 2015 obrante a fs. 29 y Dictamen Fiscal N° 961 de fecha 23 de mayo de 2016 obrante a fs. 31.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase, por encontrarse prescripta la deuda, la solicitud de pago de las diferencias salariales reclamadas por el señor Mario Marcelino Herrera en el juicio "Freijo, Santiago y Otro C/ Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo", que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala I, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 649 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 649/1 (FE), del 09/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 909/170-H-97.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de los honorarios profesionales regulados al Dr. Sergio Eusebio Holgado en el juicio: "Holgado Eusebio C/ Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" mediante Sentencia N° 444 de fecha 23 de junio de 1997, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que la Sentencia N° 269 de fecha 27 de mayo de 1994 obrante a fs. 2/8 que impone las costas del proceso a la demandada y la Sentencia N° 444 de fecha 23 de junio de 1997 de fs. 9 que regula los honorarios profesionales, se encuentran firmes, que la deuda reclamada a fs. 1 se encuentra consolidada y que en el juicio no se registran pagos, embargos ni cesiones en tal concepto. Dicho informe es actualizado y ratificado a fs. 19, 25 y 35.

Que a fs. 13/14 Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practica planilla de liquidación que es actualizada a fs. 16/17, 20/21 y 27/30 sin que el interesado, debidamente notificado, haya comparecido a prestar su conformidad.

Que de las constancias de autos, surge que el pago requerido no se hizo efectivo y que los honorarios cuyo cobro se pretende a fs. 1, fueron regulados en fecha 23 de junio de 1997, por lo que atento al tiempo transcurrido, resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 4.023 del Código Civil que establece el plazo de prescripción de diez años de toda acción personal por deuda exigible, salvo disposición especial.

Que ello no se encuentra desvirtuado por la presentación de fs. 1 de fecha 5 de septiembre de 1997 que produjo la suspensión del plazo de prescripción por el lapso de un año y por una sola vez, conforme lo establecido por el artículo 3.986, 2° párrafo del Código Civil, reanudándose el curso de aquella a su finalización.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994, en el artículo 2.537 contiene una norma de derecho transitorio referida a la modificación de los plazos por ley Posterior y dispone que los plazos de prescripción en curso, al momento de la entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la ley anterior.

Que si bien la nueva disposición establece un plazo menor (cinco años) para que prescriba la acción a reclamar un derecho (artículo 2.560); ella no resulta aplicable en la especie, por expresa disposición del artículo 2.537 in fine, ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de diez años previsto en el artículo 4.023 del Código Civil, se encontraba cumplido en exceso.

Que la prescripción de la acción para el cobro de los honorarios del Dr. Holgado operó en el año 2008.

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos sean ejercidos en tiempo útil pues repudia al

ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evita la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el artículo 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badeni, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II. p. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General"; t. I, volumen 3.8.10, p 5; AAW, "Tratado de la Prescripción Liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007. t. I, p. 44 y 45).

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, desestimar el pedido de pago efectuado por el requirente.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 18 de fecha 2 de enero de 2017 obrante a fs. 36/37.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase, por encontrarse prescripta la deuda, la solicitud de pago efectuada por el Dr. Sergio Eusebio Holgado, de honorarios que le fueran regulados por su actuación en el proceso principal y una incidencia, en el juicio: "Holgado Eusebio vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo", mediante Sentencia N° 444 de fecha 23 de junio de 1997, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 650 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 650/1 (FE), del 09/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 1.114/170-R-97.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales la señora Ema Rosa Romero y el señor Hugo Rodolfo Ruiz, en el carácter de herederos del señor Ángel Lucio Ruiz gestionan el pago de Diferencias Salariales reconocidas al causante mediante Sentencia N° 298 de fecha 30 de noviembre de 1995 por la Excmá. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala III, dictada en el juicio caratulado "Sal Area Luis Román y Otros C/ DIPOS S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 1718/90), y CONSIDERANDO:

Que a fs. 51 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado solicita se determine si la deuda reclamada se encuentra prescripta.

Que a fs. 53 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que la deuda deriva de la sentencia antes referida la cual se encuentra firme y que a la fecha en las actuaciones judiciales el Estado Provincial, en su calidad de continuador de la entidad demandada (DIPOS) no ha sido notificada de la existencia de pagos, ni cesiones respecto esa deuda. Considera que en atención al origen del crédito reclamado y a la circunstancia de que los interesados no han formulado intimación judicial de pago en el tiempo transcurrido, debe emitirse dictamen en relación a la prescripción liberatoria de la obligación de pago en cuestión.

Que de las constancias de autos surge que el pago requerido no se hizo efectivo, por lo que corresponde establecer el plazo de prescripción aplicable al caso.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994 en su artículo 2.537 contiene una norma de derecho transitorio referida a la modificación de los plazos por ley posterior y dispone que los plazos de prescripción en curso al momento de la entrada en vigencia de una ley nueva, se rigen por la ley anterior.

Que si bien la nueva disposición establece un plazo menor (cinco años) para que prescriba la acción a reclamar un derecho (artículo 2.560), ella no resulta aplicable en la especie por expresa disposición del artículo 2.537 in fine, ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de diez años previsto en el artículo 4.023 del Código Civil se encontraba cumplido en exceso.

Que a ello hay que adicionarle el lapso de un año por la suspensión, por una sola vez, del plazo de prescripción, conforme a lo establecido por el artículo 3.986, 2° párrafo del Código Civil, reanudándose el curso de aquella a su finalización.

Que esta es la posición sostenida por la Jurisprudencia de nuestros Tribunales que dice: "Por la segunda, o sea la suspensión, se produce la detención del tiempo útil para prescribir por causa concomitante o sobreviniente al nacimiento de la acción, de modo tal que durante el lapso que dura esa causa el tiempo transcurrido es inútil para prescribir. Desaparecida la causa que originó la suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al período transcurrido con anterioridad (artículo 3.983 C.C.) CSJT Sentencia N° 804/1996 en autos Pedraza, Alejo vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo".

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica

que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos sean ejercidos en tiempo útil pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evita la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el artículo 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badén, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II. p. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t. I, volumen 3.8.10, p 5; AAVV "Tratado de la Prescripción Liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007. t I, pp. 44 y 45).

Que en el presente caso, el plazo de diez años, más el de un año de suspensión por el reclamo administrativo obrante a fs. 1/2, corre a partir de la fecha que se encuentra firme la Sentencia condenatoria del 30 de noviembre de 1995. O sea que, al presente, ha transcurrido con exceso el plazo de prescripción determinado, habiendo prescripto en el año 2006 cualquier derecho que hubiera correspondido a los solicitantes.

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, desestimar el pedido de pago efectuado por los requirentes.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.311 de fecha 16 de noviembre de 2016 obrante a fs. 54/55.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase, por encontrarse prescripta la deuda, la solicitud de pago de diferencias salariales efectuada por la señora Ema Rosa Romero y el señor Hugo Rodolfo Ruiz, en el carácter de herederos del señor Ángel Lucio Ruiz, reconocidas al causante mediante Sentencia N° 298 de fecha 30 de noviembre de 1995, por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala III, dictada en el juicio caratulado "Sal Area Luis Román y Otros C/ DIPOS S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 1718/90), en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65108

LEY 9080 / 2018 LEY / 2018-03-20

Ley N° 9.080

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a las Comunas Rurales de El Polear, Gastona y Belicha y San Ignacio, a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, los mobiliarios detallados en los Convenios Específicos de Cooperación suscriptos entre la Nación y las Comunas y que permita cumplir con los términos fijados en los Convenios.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.080.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 20 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Miguel Angel Acevedo, Ministro de Interior.

Aviso número 65125

LEY 9081 / 2018 LEY N° 9081 / 2018-03-21

Ley N° 9.081

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a autorizar la continuidad de la prestación del Servicio Provincial de Transporte Público Automotor de Pasajeros de jurisdicción provincial, en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 6210, a las actuales Empresas prestatarias del Servicio.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar, a las actuales Empresas prestatarias del Servicio Provincial de Transporte Público de Pasajeros de jurisdicción provincial, un plazo de 180 (ciento ochenta) días para acreditar el cumplimiento de las exigencias y requisitos de la Ley N° 6210 y concordantes para ser prestadoras del Servicio.

Art. 3°.- Para las actuales Empresas prestatarias que no den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la presente Ley, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley N° 6210 y concordantes.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.081.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 21 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Claudio Adolfo Maley, Ministro de Seguridad.

Aviso número 65107

RESOLUCIONES 33 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-22

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 33/18, del 22/03/2018.

VISTO la RG (DGR) N° 19/18, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución general citada en el Visto, se estableció, hasta el 23 de Marzo de 2018, la obligación de constituir domicilio fiscal electrónico a los contribuyentes que se consignan en su Anexo;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan prorrogar el referido plazo de forma tal que los contribuyentes obligados puedan dar cumplimiento en tiempo y forma con la respectiva obligación a su cargo;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 13 de Abril de 2018 inclusive, el plazo establecido por el artículo 2° de la RG (DGR) N° 19/18.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65122

VARIOS 1 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-07

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

Ref.: Partido Municipal "Transversales de Aguilares.

San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2018.-

Téngase presente el informe Actuarial.- Intímese al partido de referencia a fin de que en el término de cinco días, regularice su situación en lo referente a elecciones internas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 56 punto 1) de la Ley mencionada.- Notifíquese conforme Resol. 03/16 HJEP.-

Aviso número 65123

VARIOS 2 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-07

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

Ref.: Partido Municipal "Movimiento de Bases por Aguilares".-

San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2018.-

Téngase presente el informe Actuarial.- Intímese al partido de referencia a fin de que en el término de cinco días, regularice su situación en lo referente a elecciones internas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.56 punto 1) de la Ley mencionada.- Notifíquese conforme Resol. 03/16 HJEP.-

Aviso número 65124

VARIOS 3 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-22

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

Ref.: Partido Municipal "Con la Fuerza de la Juventud" (Banda del Rio Salí).-
San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018.-

Atento lo informado por Secretaría, intímese a la agrupación de referencia a fin de que, dentro del término de cinco días, acredite la realización de las elecciones partidarias, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 pto.1) de la ley 5454.- Notifíquese conforme a Resol.03/16 HJEP.-

Aviso número 213681

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION DE CEMENTERIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

POR 1 DIA - El Director de Cementerios dispone notificar al titular y/o herederos, a fines de que en un plazo de 03 (tres) días (art. 78 Ord. 731/82, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, que es por 01 (uno) días, se presenten a renovar la concesión de una capilla, ubicado en el cuadro 50, Lote n° 39, Zona 1ra., del Cementerio del Norte, el cual se encuentra vencido el 24/12/89, acordado al señor Ramón Ernesto Vera; Caso contrario se dictará la caducidad y disponibilidad de la misma.- Fdo. Carlos Martin Petersen, Director. E y V 23/03/2018. \$104. Aviso N° 213.681.

Aviso número 213695

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE TRANCAS - ORDENANZA 0578/17

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

E y V 23/03/2018. \$36.480. Aviso N° 213.695.

**JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 7 de febrero de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Hernández de Gauna Rosa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en Calle Rivadavia Nº 88 de la ciudad de Graneros, Barrio Centro, con los siguientes linderos: al Norte con propiedad de Reinaldo Frías, al Sur con calle Rivadavia, al Este con propiedad de Olga Zelarayan y al Oeste con calle Mitre. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Manz. 5, Parc. 1, Padrón 91186, Matrícula 38130, Orden 80.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse Libre de Derecho (ley 6.314).- Concepción, 14 de febrero de 2018. Driana Carolina Casillo, sec. E 22/03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.664.

Aviso número 213692

JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sergio Pinar Prado y a Centro Informatico Tucumán que por ante este Juzgado Civil de del trabajo de la Tercera Nominacion, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1180/02, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 11/04/2018 a hs. 17:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliacion de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real: Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. Atento a las constancias de autos, Notifíquese al Sr. Sergio P. Prado y al Centro Informático Tucumán, mediante edictos libres de derechos en el Boletín Oficial, por 5 (cinco) días. Personal.-Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez 1180/02.MJV.- San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Maria Alejandra Moyano. Secretario. E 23/03 y V 03/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.692.

Aviso número 213646

JUICIOS VARIOS / BAZZONI MARIA LIDIA S/ QUIEBRA PEDIDA.-

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante providencia de fecha 16/03/2018 dictada en los autos caratulados: "BAZZONI MARIA LIDIA S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 3610/17", se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. María Julieta Albornoz en Pje. Martínez Zuviria 3.382, B° Modelo, S.M. de Tucumán, Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00 hs..
Secretaría, 20 de marzo de 2018.- Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista.
Secretario. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.646.

Aviso número 213669

JUICIOS VARIOS / CAMPOS OSCAR GUILLERMO Y OTRO C/ORELLANA FELIPE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CAMPOS OSCAR GUILLERMO Y OTRO C/ORELLANA FELIPE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (INCIDENTE DE RECONSTRUCCION), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 7 de marzo de 2018.- Asistiendo razón al presentante, corresponde hacer lugar al apercibimiento dispuesto oportunamente. En consecuencia, y conforme lo dispone el Art. 66 Procesal, cítese a los herederos de Felipe Orellana, DNI N° 13.479.497 para que se apersonen a estar a derecho en autos. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, haciéndose constar que, en caso de incomparecencia, se les nombrará un Defensor de Ausentes en su representación. Asimismo hágase constar en el edicto a librarse que el mismo tramitará Libre de Derechos (Ley 6314). Líbrese oficio conforme lo peticiona..- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 13 de marzo de 2018. Adriana Carolina Casillo, sec. E 22 y V 23/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.669.

Aviso número 213701

**JUICIOS VARIOS / CENTENO ELVA BEATRIZ C/ VELARDEZ JUAN ALBERTO S/
DIVORCIO**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Juan Alberto Velardez, DNI 21.333.050, que por ante Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Iva nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "CENTENO ELVA BEATRIZ C/ VELARDEZ JUAN ALBERTO S/ DIVORCIO - EXP. N° 5248/17", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. 1) ... 2) Comparezcan las partes a la audiencia que prevee el Art. 438 del CCCN, a celebrarse ante el Proveyente el día 16 de abril de 2018 a Hs. 10:00. Personal. 3) Conforme lo peticionado, notifíquese, el punto precedente al Sr. Juan Alberto Velardez, mediante Edictos, en el Boletín Oficial, por tres días, a cargo de la parte peticionante". PHM 5248/17 Dr Orlando V. Stoyanoff Isas. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. Juez." Notifíquese al demandado Juan Alberto Velardez, por edictos por el termino de tres días, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas". Mercedes Sánchez Iturbe, sec. E 23 y V 27/03/2018. \$694,20. Aviso N° 213.701.

Aviso número 213650

**JUICIOS VARIOS / FRIAS MARCELA ALEJANDRA Y OLARIAGA OSCAR RAFAEL C/
CEBALLOS JUAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 1198/09**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "FRIAS MARCELA ALEJANDRA Y OLARIAGA OSCAR RAFAEL C/ CEBALLOS JUAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 1198/09" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// "San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2016.- Diligenciado que sea el oficio del punto IIº, se dispone, autos para sentencia. Personal.- 1198/09 LAL Fdo: Dr. Pedro M. R. Perez - Juez". ///. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. E 22 y V 28/03/2018. \$688. Aviso N° 213.650.

Aviso número 213651

JUICIOS VARIOS / GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. N° 1727/03

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados "GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. N° 1727/03", mediante resolución de fecha 05/03/2018, se ha fijado el siguiente cronograma concursal:

A) El 01/08/2018 como fecha para el vencimiento del período de exclusividad; y B) El 25/07/2018 a hs. 11:00 como fecha y hora para la realización de la Audiencia informativa (Art. 45 L.C.Q.) por ante los estrados del Juzgado y/o día hábil subsiguiente en el supuesto de ser inhábil. Secretaría, 9 de marzo de 2018.- Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.651.

JUICIOS VARIOS / GALERO HECTOR HUGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "GALERO HECTOR HUGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2473/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018.- Téngase presente. Téngase por iniciada por Héctor Hugo Galero la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Francisco Canaro S/N, Villa Rita, San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 199.762, Matrícula: 29.454; Orden: 1106; C.: 1; S.: C; Lam.: 114; Parcela: 13; compuesto de una superficie total de: 499.7323 m2; siendo sus medidas: puntos 1-2: 30,21 mts.; punto 2-3: 6,00 mts.; punto 3-4:10,77 mts., punto: 4-5: 33,33 mts. y punto 5-1_ 14,97 mts.; y linda: al Norte: calle Francisco Canaro; al Sur: Lote 12, Parcela 14, Padrón 19.763; Este: calle Luis Padilla y Oeste: Lote 14, Parcela 12, Padrón 199.761. Cítese a los sucesores de Moises Raisman a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda y su ampliación, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 27 de Febreo de 2018. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 23/03 y V 10/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.715.

JUICIOS VARIOS / GOMEZ CESAR AUGUSTO C/ TRANSPORTE CABRERA E HIJOS S.R.L. Y COSMETICOS AVON SACI S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber Transporte Cabrera E Hijos S.R.L. que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo de La Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ CESAR AUGUSTO C/ TRANSPORTE CABRERA E HIJOS S.R.L. Y COSMETICOS AVON SACI S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 3052/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Transporte Cabrera E Hijos S.R.L., mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.- Líbrese Oficio al Boletín Oficial - Libre de derechos y todo formulario.- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez - 3052/10.RRL. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2012.- Téngase por ampliada la demanda. 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado. 2) Téngase a la letrada María Catalina Parisi (A.2410) como apoderado de Cesar Augusto Gómez en mérito al poder Ad Litem adjunto. Permítase actuar a la letrada Luisa Graciela Contino como patrocinante. 3) Citase a Transporte Cabrera E Hijos S.R.L. en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Personal 4) 5) 6) 7). Fdo. Dra. Delicia Legname-Juez;.-3052/10.MMMZ En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: " El Sr. Cesar Augusto Gómez DNI N° 33.139.856, inicia acción en contra de Transporte Cabrera E Hijos con domicilio en calle Venezuela n° 644 de esta ciudad; por la suma de \$59.693,74 (pesos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con setenta y cuatro ctvs.-) en concepto indemnización por antigüedad; preaviso; S.A.C. s/Preaviso; Trece días mes de Enero/09; integración mes de despido; Haberes mes de Diciembre /08; Vacaciones proporcional/08; S..A.C. 2° Semestre/08; S.A.C. 1° Semestre/08; S.A.C. 1° y 2° Semestre/07; Indemnización Art 80 LCT modificado por el Art. 45 ley 25345; Sanción Art. 8 y 15 Ley 24013; Sanción art 2 Ley 25323; Asignaciones no remunerativas desde Enero/07 a Diciembre /08 inclusive, con más sus intereses, gastos y costas".- San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Secretaria.- Fdo. Dra. Maria Alejandra Moyano. Secretaria Judicial. E 20 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.592.

Aviso número 213568

**JUICIOS VARIOS / GUASCH JOSE LUIS FERNANDO C/ ESPOSTO JORGE ADOLFO Y
LABITZKE GUSTAVO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Gustavo Labitzke Presti que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el DR. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "GUASCH JOSE LUIS FERNANDO C/ ESPOSTO JORGE ADOLFO Y LABITZKE GUSTAVO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1652/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 27 de febrero de 2018.- Convócase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el arto 69 del CPL para el 17 de abril de 2018 a hs. 09.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del arto 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incompetencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. secretaria.- E 20 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.568.

Aviso número 213596

JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del DR Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN", Expediente N° 589/15.- Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán 28 de agosto de 2017.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Arce Walter Fabián haciéndole conocer que las futuras notificaciones se harán de acuerdo a lo prescripto por el Art. 22 del C.P.L.- Abrase la presente causa a pruebas Art. 68 del C.P.L. ofrezcan las partes las que tuvieren en su poder dentro del quinto día de notificado. Personal 589/15 - GBS. Fdo. Dra. Oiga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 15 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Ricardo Bertolino.- Secretario Judicial. E 20 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.596.

JUICIOS VARIOS / PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 391/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 5 de diciembre de 2017.- Agréguese el Oficio n° 1734 debidamente diligenciado que acompaña y téngase presente. Atento a las constancias de autos: Cítese a Lockley Antonia Josefa del Valle y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 22 de julio de 2015, se presenta el Sr. Pacheco Enrique Miguel, DNI N° 18.158.647, con domicilio real en El Cercado - Km 7, sobre ruya 325 a 100 metros, departamento Monteros, provincia de Tucumán con el patrocinio letrado del Dr. Alberto Dante Moreno, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Cercado, Ruta Provincial n° 325 Km 7, departamento Monteros, provincia de Tucumán, cuyos linderos son: Norte: Ruta 325, al sud-este: con propiedad de Pacífico Argañaráz y al sud-oeste con camino vecinal, superficie de 2129.7495 m2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 145.416, M: 21.761 ,C:I, S:K, L: 201, P: 103 B. Señala que hace más de 40 años su madre, la Sra. Celia Bernardina Santillán, adquirió el inmueble a su antiguo propietario en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, manifestando que la posesión del inmueble lo ejercicio primero su madre y a partir de los 18 años el actor, contando dicho inmueble con todos los impuestos pagados.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 5 de febrero de 2018.- RH.- Dr. Cristian A. Calderon Valdez, Sec. E 14 y V 27/03/2018. \$5.050. Aviso N° 213.428.

Aviso número 213647

JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES

POR 10 DIAS - Libre de Derechos. (Acordada 624/92). Se Hace saber a Perez, Cynthia Daniela. DNI N° 40.436.021, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DIRECCION DE NIÑEZ ADOLE y FLIA MINIST DE DES SOCIAL), Expte N° 5156/15, iniciado en fecha 05/08/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Téngase presente lo informado por el Gabinete Psicosocial de este Poder Judicial. Atento a ello y constancias de autos: Cítese a la Sra. Cynthia Daniela Pérez DNI N° 40.436.021 a fin de que en el término de 5 días comparezca por ante La Proveyente a prestar conformidad o disconformidad con la solicitud de tutela efectuada por la Sra. Margarita Beatriz Baigorria respecto a sus hijos Morena Valentina Pérez, D.N.I. N° 53.122.782, y Franco Ángel Benjamín Pérez, D.N.I. N° 54.587.188, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de tenerla por conforme y continuar la causa sin su intervención, adoptando las medidas tendientes a proteger el interés superior de los niños. Notifíquese este proveído a la Sra. Pérez mediante publicación de edictos por el término de 10 días. Libre de derechos (Acordada 624/92).- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco-Jueza".- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 22/03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.647.

Aviso número 213632

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVALOS WALTER LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Avalos Walter Luis -CUIT N° 20-37528160-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVALOS WALTER LUIS S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5520/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5520/15. San Miguel de Tucumán, 22 de Febrero de 2018.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Avalos Walter Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.903,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Cecilia Beatriz Vaccaro (Apoderado actor) en la suma de \$7.500,00 (pesos: siete mil quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.632.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13".-, se hace saber a la empresa United Stars Entertainment S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-2569/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de United Stars Entertainment S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Dos Mil Quinientos - (\$2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, y al letrado Federico Carlos Marcelo Wayar la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, con mas la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Dos (\$892.-) en concepto de IVA.-. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 21 de febrero de 2018. E 13 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.396.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ALMARAZ ALEJANDRO
DAVID S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ALMARAZ ALEJANDRO DAVID S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 801/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 2 de febrero de 2018. Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado Almaraz Alejandro David de la sentencia de fecha 29/06/2017 (fojas 45), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER- Concepción, 29 de Junio de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D.G.R. en contra de Almaraz Alejandro David, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: tres mil seiscientos dieciséis con 00/100 (\$3.616,00) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularán desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y María Florencia Gallo la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Queda ud. debidamente notificado.- WER Concepción, 06/02/2018. Fdo. Marcela Patricia Pérez. Secretario. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.673.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PEDRO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ayala, Pedro Javier, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ AYALA PEDRO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3414/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13.12.16 -fs.34-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-3414/13. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos. Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Ayala Pedro Javier, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$31.208,26 (pesos: treinta y un mil doscientos ocho con 26/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el artº 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San. Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.644.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ COLCAR MERBUS S.A.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Colcar Merbus S.A. -CUIT N° 30-69688775-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ COLCAR MERBUS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7985/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2017.- I) Pasen los autos a despacho para resolver. II) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) en concepto de honorarios regulados y firmes a la letrada Natalila P. Cademartori con más Pesos Setecientos Cincuenta (\$750), calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art.25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del CPCC (Ley 6176), y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. Practíquese la Intimación precedente a través de edictos, los que serán publicados por 5 cinco días en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.661.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a De Assiz Claudia Regina -CUIT N° 27-60377267-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7452/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2017.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7452/15. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.110,57 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- LAS 7452/15. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.618.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INDUSTRIAS METALURGICAS IMPERIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Industrias Metalurgicas Imperio S.A. -CUIT N° 30-58020832-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INDUSTRIAS METALURGICAS IMPERIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4950/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/8/2017, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4950/17. San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$254.298,52 y \$76.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III).- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018. E 19 y V 23/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.534.

Aviso número 213643

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Delfina S.A.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 20/12/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - juez - EVI-3/16. ///San Miguel de Tucumán, 20 de Diciembre de 2017.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de La Delfina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 120.110,70 (Pesos Ciento Veinte Mil Ciento Diez con 70/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Jerónimo Ponce de Leon (apoderado actor) en la suma de \$ 12.101,15 (Pesos Doce Mil Ciento Uno con 15/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.643.

Aviso número 213527

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 8266/16,

POR 5 DIAS - Se hace saber a Juan Alberto Rivadeneira -DNI N° 21.920.312, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8266/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8266/16. ///San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.112,19 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Gonzalo Paez De La Torre Mat 7402.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 8266/16. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017.-MJF. E 19 y V 23/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.527.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15".-, se hace saber a la empresa SU CELULAR S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2018.- 1) Agréguese mandamiento Ley 22172 informado. 2) Atento a las constancias de autos, cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/05/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-5922/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2016.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.871,84 y \$5.974,36 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de BONORINO E. CNEL 6, - C.A.B.A., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Cynthia Grillo, Tomo 116, Folio 136, C.T.A.C.F. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.SMS 5922/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 01 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 21/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.616.

Aviso número 213535

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vizchi Miguel Angel - DNI N° 11.708.387, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2348/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/7/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2016.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -D.G.R.- en contra de Vizchi Miguel Angel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$18.000,00 (pesos: dieciocho mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Santiago Sancho Miñano (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. E 19 y V 23/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.535.

Aviso número 213660

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/AMADINUCCI S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 733/11**

POR 5 DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/AMADINUCCI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 733/11, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 2 de febrero de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado Amadinucci S.R.L. de la Sentencia de fecha 29/06/2017 (fojas 45), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. 11 fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina - Juez-WER- Concepción, 29 de Junio de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D.G.R. en contra de Amadinucci S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: diecisiete mil setecientos noventa y dos con 36/100 (\$17.792,36) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que ~e ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el arto 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el arto 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y María Florencia Gallo la suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. 11 Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 07/02/2018. Tramita libre de derechos. Fdo. Marcela Patricia Pérez. Secretario. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.660.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/BUFFO CARLOS
S.A.A.C.I.F. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/BUFFO CARLOS S.A.A.C.I.F. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 574/11. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe:- Concepción, 5 de febrero de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado Buffo Carlos S.A.A.C.I.F. de la Sentencia de fecha 04/05/2017 (fojas 47). HAD.- Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 04 de Mayo de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante, la presente ejecución seguida por: Provincia De Tucumán D.G.R. en contra de Buffo Carlos S.A.A.C.I.F, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: siete mil novecientos ochenta y seis con 31/100 (\$7.986,31) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el arto 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el arto 174 último párrafo de C.T.P. Tercero: Regular a la Dra. Ramiro Adolfo Beti y Dra. María Florencia Gallo la suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Queda Ud. Debidamente Notificado.- WER. Concepción, 06/02/2018. Fdo. Marcela Patricia Pérez. Pro Secretario. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.671.

**JUICIOS VARIOS / TARJETA TITANIO S.A. C/ IBAÑEZ CLAUDIA ROSA S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, del Centro Judicial Capital, Juzgado vacante por jubilación de su titular, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: TARJETA TITANIO S.A. C/ IBAÑEZ CLAUDIA ROSA S/ COBRO EJECUTIVO (t31-14) a fin de notificar al demandado Ibañez Claudia Rosa de la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, notifíquese a la parte demandada de la providencia de 22/03/2016 (fs. 63), mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.) Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - P.T. "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016.- I).-... II).- Atento a constancias de autos (cédula de fs.60), téngase por reconocida y auténtica la firma inserta en el instrumento base de esta acción (Art. 487 del C.P.C.) y en consecuencia por Expedita la Vía Ejecutiva. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de: \$2.373,11 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de: \$712.- por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de Cinco Días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C., en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. Para su cumplimiento líbrese Oficio a Juez de Paz, a fin que se lleve a cabo la medida en el domicilio denunciado.- Autorízase al Sr. Oficial de Justicia interviniente, a la apertura de una cuenta judicial conforme lo dispone la Acordada N° 626 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y en cumplimiento con la Circular de Superintendencia N°36/2012, haciéndose constar que los importes retenidos deberán ser depositados ante el Banco Tucumán Grupo Macro, Delegación Tribunales, a la orden de este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones Primera Nominación y como pertenecientes al presente juicio. Notificaciones diarias en Secretaría. III) ... Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- E 22 y V 28/03/2018. \$2422. Aviso N° 213.666.

Aviso número 213680

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 03/2018

Expediente n° 499/-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de PROV. DE DILUYENTE UNIVERSAL PARA PINTURA PAVIMENTAL y MICROESFERAS DE VIDRIO, Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 09/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resolución N° 0172/DPV-2018. E 22 y V 27/03/2018. Aviso N° 213.680.

Aviso número 213665

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 23/2017

Expediente N° 1-11834-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 06/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C- Llamado autorizado por Resolución N°1296/2018. E 22 y V 27/03/2018. Aviso N° 213.665.

Aviso número 213662

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA
EL ALCOHOLISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Seguridad Ciudadana

Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente N° 285/480-18

POR 4 DÍAS - Objeto de la Licitación: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Juan Bautista Alberdi para el funcionamiento de dicha Delegación del IPLA. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Calle Salta N° 174 - San Miguel de Tucumán. Día 09/04/2018 12:00 Horas. Consulta: dos (2) días hábiles antes del acto de apertura. Adquisición de pliegos: tres (3) días hábiles antes del acto de apertura. Llamado autorizado por Resolución: 748/480-18 IPLA. E 22 y V 27/03/2018. Aviso N° 213.662.

Aviso número 213702

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -
LICITACION PUBLICA N° 09/2018.**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Dpto. de Compras

Licitación Publica N° 09/2018

Expediente N° 62/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: 1
unidad de Maletines para evidencias de investigacion cientifica, Valor del
Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso
Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 17/04/2018,
a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico
Fiscal hasta el 16/04/2018, inclusive. Fdo. Maria Carolina Collado.
Prosecretaria. E 23 y V 28/03/2018. \$493,60. Aviso N° 213.702.

Aviso número 213663

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - LIC PUB N° 0350/SOP/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN -
Dirección General de compras y Contrataciones
Llamado a Licitación Pública
Resolución N° 0350/SOP/18.
Expte. N°: 240.140/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adjudicar la adquisición de 2 (DOS) CAMIONETAS CABINA SIMPLE 4X2 OKM (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 04/04/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.100,00- (Pesos: Un Mil Cien con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 22 y V 23/03/2018. \$339,60. Aviso N° 213.663.

Aviso número 213675

**REMATES / PIAZZA S.A. C/ ROMERO JOSE MARIA Y OTRA S/ EJECUCION
PRENDARIA**

Martillero Raul Garcia Matarrese

POR 2 DIAS: Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Segunda Nominación, Juzgado a cargo de la Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi, Secretaría de la Dra. Maria del V. Antonio de Montivero y Escribana Marcela B. Arnut, en los autos caratulados: "PIAZZA S.A. C/ ROMERO JOSE MARIA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. N° 2203/16 se ha dispuesto sacar a remate el vehículo prendado cuyo proveído se transcribe: S.M.de Tucumán, 27 de febrero de 2018. Atento lo solicitado, constancias de autos, sáquese a remate por el Martillero Público designado Raúl Garcia Matarrese el vehículo prendado marca Fiat tipo Sedan 5 puertas QUBO 1.4 8V DYNAMIC, domino LPB338 cuyas demás características constan en autos y en el estado visto en que se encuentre. Según acta de fecha tres de junio de 2016 (fs.26) el vehículo posee las siguientes características: cuatro ruedas armadas con llantas de aleación, equipo de GNC, sin antena de radio en el techo, sin rueda de auxilio. La subasta se realizará el día 27 de marzo de 2018 a hs. 11 ó día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros sito en calle Las Piedras n°383 de esta ciudad. El remate se hará tomando como base el importe de \$179.481 (importe del capital reclamado). En caso de no haber postores se sacará nuevamente a remate en el mismo acto sin base, dinero en efectivo de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar en el acto de la subasta el importe total que resulte en definitiva, más el 10% por comisión del martillero más el 3% de sellado de ley. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación por igual término. Se hace constar que los impuestos y multas son a cargo del comprador y que se adeuda en concepto de impuesto automor el importe de \$7.404,87 al 22/08/2017. Notifíquese a las partes y martillero actuante. Oficiése a la Excma. Corte a los fines pertinentes y al Colegio de Martilleros. Personal. Fdo. Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi - Juez.

- Se hace saber que el bien a rematar es un Vehículo: Dominio: LPB338; Marca: Fiat; Tipo: Sedan 5 Puertas; Modelo: QUBO 1.4 8V Dynamic/2012; Marca Motor: Fiat; N° de Motor: 10FSX16503311; Marca de Chasis: Fiat; N° de Chasis: ZFA225000C0290749.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. E 22 y V 23/03/2018. \$958,40. Aviso N° 213.675.

SOCIEDADES / APACHE SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 1158/205-A-2018 de fecha 09/03/2018 se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumentos mediante el cual los Sres. Hugo Rodolfo Medina, DNI N° 28.341.797, soltero, Argentino, empresario, 37 años de edad, domiciliado en Ruta 348 Km 2 San Miguel, Dpto. Cruz Alta Provincia de Tucumán y Medina Eduardo Alfredo DNI N° 30.030.806, soltero, argentino, 34 años de edad, domiciliado en Ruta 348 Km 2 San Miguel, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, deciden Modificar la cláusula (Cuarta) del contrato social de la sociedad (APACHE SERVICIOS S.R.L.), quedando redactada de la siguiente manera: Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal: la prestación de servicios generales de mantenimiento y auxilio mecánico de automotores, tales como mecánica ligera y pesada, chapa V pintura, limpieza de carrocerías, cambio de aceites, lavados y engrases , instalaciones eléctricas, etc. Con o sin provisión de materiales, y además servicios conexos en cuanto a su traslado y servicios de seguridad, también se dedicara a la compra y venta de ómnibus y automotores en general, a realizar contratos de leasing financiero y operativo sobre dichos bienes, pudiendo mediante la utilización de tales vehículos, prestar servicios de transporte de cargas V/o encomienda y/o pasajeros, dentro y fuera del territorio nacional, regular e irregular, trocal o de fomento, ya sea que impliquen o no, la consecución de permisos y/o concesiones otorgados por los pertinentes Organismos concedentes, y demás servicios de apoyo terrestre a las actividades industriales, agrícolas, ganaderas, V/o turísticas y toda otra actividad relacionada con el transporte terrestre, tercerizaciones y/o servicios de refuerzo, contratados con personal de manejo y mantenimiento. A su vez, la sociedad tendrá por objeto de carácter secundario, los rubros y/o Actividades que a continuación se detallan: construcción de edificios y obras civiles en Gral., públicas y/o privadas, sobre inmuebles propios y/o de terceros, construcción y montaje de estructuras metálicas en Gral. Transporte y comercialización de materiales e insumos para la construcción, rentas, administración y comercialización de bienes inmuebles, propios y/o de terceros y demás actividades comprendidas con el objeto principal y/o secundaria, antes descriptas, que los socios de común acuerdo creyesen conveniente emprender. Estas actividades podrán realizarse por cuenta propia, de terceros o asociados a los mismos y/o con colaboración empresarial de terceros, y cumplirse mediante todos los actos necesarios y conducentes al objeto social. A sí mismo, los señores socios ratifican en todo su contenido, la Clausula Sexta del contrato constitutivo, continuando de esta manera a cargo de la "Gerencia" Los señores Hugo Rodolfo Medina, DNI n° 28.341.797 y Eduardo Alfredo Medina DNI n° 30.030.806 , quienes aceptan continuar con el ejercicio de dicho cargo firmando de conformidad y constituyendo domicilio especial a todos los efectos legales y reglamentarios , en ruta provincial n° 348 Km 2, San Miguel, Dpto. Cruz Alta, de la provincia de Tucumán. A los fines del tributo provincial, impuesto a los sellos, los socios manifiestan que el capital social de \$100.000,00 (pesos cien mil), no ha sufrido modificaciones. No habiendo otros asuntos que tratar, se autoriza al CPN Jorge Enrique Sánchez, para que proceda a la Inscripción del

presente instrumento. En fecha y lugar Arriba indicados, y en prueba de conformidad a lo aquí expresado, los socios nombrados firman al pie de la presente. San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2018. E y V 23/03/2018. \$728,60. Aviso N° 213.693.

SOCIEDADES / ARTICULOS DESCARTABLES SRL

POR 1 DIA - ARTICULOS DESCARTABLES SRL. Se hace saber que por el Expediente N° 395-205/A-2018 de fecha 08/11/2017, se encuentra en tramite de inscripción el instrumento de fecha 19/01/2018 mediante el cual la Sra. Alicia Marta Martinez Burzaco y Pablo Diego López acuerdan designar como Gerente de la empresa al Sr. Pablo Diego Lopez, DNI N° 18.564.966, argentino, soltero, nacido el 14 de Agosto de 1967 y domiciliado en 9 de Julio 85 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, y modifican la Clausula Quinta del contrato social, quedando ambas clausulas redactadas de la siguiente manera: Quinto: Administración y Representación: La administración y representación legal estarán a cargo de un gerente, quien ejercerá la representación y administración de los apoderados generales o especiales que designen los socios. Décimo Cuarto: Sede Social y Designaciones: En este acto los socios acuerdan: a) fijar la sede social en la calle Maciel 162 - Yerba Buena; b) designar a Pablo Lopez, DNI 18.564.966 como gerente ; c) autorizar al Dres. Francisco José De Rosa, Matrícula Profesional 4873, Analia Eugenia Zenavilla, Alina Masmut Gauna, Antoenlla Cipriani, Maria Victoria Vizgarra, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. párrafo de la ley 19550. San Miguel de Tucumán, 22 del mes de Marzo del 2018. Fdo. Pablo Diego Lopez. Gerente. E y V 23/03/2018. \$328.80. Aviso N° 213.685.

Aviso número 213697

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CRISTIANA BETESDA GLOBAL

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN CRISTIANA BETESDA GLOBAL en su sede ubicada Pje. Los Lirios s/n en Villa Carmela, Localidad de Yerba Buena Convoca a sus asociados para el día 29 de Marzo del 2018 a hs. 21:00 a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1- Tratamiento de Memoria, balance, inventario e informe de cuenta del ejercicio cerrado el 31/12/17. 2- Elección de Junta electoral. 3- Designacion de dos asociados para firmar el acta. Además se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria el día 08 de Abril de 2018 a hs 10:00 para tratar los siguientes orden del día: 1- Elección de autoridades. 2- Designación de dos asociados para firmar el acta, en caso de haber una sola lista, la misma será proclamada a las 12:00 hs. E y V 23/03/2018. \$158,40. Aviso N° 213.697.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES DEL NOROESTE (A.M.E.N.)

POR 1 DIA - ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES DEL NOROESTE (A.M.E.N.). El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Educadores del Noroeste, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 30 de abril de 2018, a horas 20:30, en la sede social sita en calle San Martín 223 de la ciudad de San Miguel de Tucumán para considerar el siguiente: Orden del día. 1)- Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2)- Consideración de los motivos de la mora en la convocatoria a' Asamblea General Ordinaria en tiempo y forma respecto al ejercicio económico cerrado al 31/12/2016.- 3)- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2015.- 4)- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a:l Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2017.- 5)- Consideración de la puesta en operatividad de la cuota social y/o cuota servicio resuelta en reunión del Consejo Directivo del 09/03/2016 y aprobada por Asamblea General Ordinaria 23/12/2016.- 6)- Elección por renovación total de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandatos. E y V 23/03/2018. \$285. Aviso N° 213.709.

Aviso número 213720

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y
COMUNITARIA - ATMGFYC -**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA - ATMGFYC - convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 4 de abril de 2018, a horas 20.00 en Buenos Aires 80 para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior 2. Tratamiento de: Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gasto y recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2017. 3. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario. E y V 23/03/2018. \$117,40. Aviso N° 213.720.

Aviso número 213707

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB GATH & CHAVES

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACION CIVIL CLUB GATH & CHAVES, Con domicilio real y legal en avenida Aconquiya 99 de la ciudad de Yerba Buena provincia de Tucumán convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra cede social, el día 31 de marzo de este año 2018 a horas 11, en esta oportunidad se trataran los siguientes puntos del orden del día: 1ro. Lectura del acta anterior. 2do. tratamiento de la memoria y balance e inventario e informe de la Comisión revisora de cuentas del año 2017. 3ro. Designación de 2(dos) socios para firmar el acta. E y V 23/03/2018. \$121,60. Aviso N° 213.707.

Aviso número 213712

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL COMPAÑERA EVITA

POR 3 DIAS - De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias la Comisión Directivas de la ASOCIACION CIVIL COMPAÑERA EVITA, en su reunión de fecha 20 de marzo de 2017, resolvió convocar a los asociados de la Entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 2018 a horas 19:00, en su Sede Social ubicada en calle 9 de julio - 1º pasaje, barrio San Roque, localidad de San Pablo, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración y Aprobación de Memorias, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario de Bienes, Informe de Auditor e Informe de Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017. 2. Designación de dos asociados para firmar el acta. E 23 y V 27/03/2018. \$510.60. Aviso N° 213.712.

SOCIEDADES / CAMPOS Y COSECHAS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente /574-205-2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada CAMPOS Y COSECHAS S.R.L.(Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes socios: Señor Logarzo Marcelo Oscar, DNI 17.467.227, argentino, casado, comerciante con domicilio en calle Thames N° 2310 de la ciudad de San Miguel de Tucuman y el señor Martorell Gustavo Enrique, DNI 20.218.524, argentino, casado, comerciante con domicilio en avenida Avellaneda N° 335 de la ciudad de San Miguel de Tucuman. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle avenida Sáenz Peña N° 335 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de(50) cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, a través de sus Socios o de terceros, o Asociadas a terceros, en el país y/o en el extranjero a todo servicio relacionado con la actividad de corte, flete y cosecha de productos agrícola y al servicio de transporte de cosas y/o personas necesarias para el desarrollo de esa actividad, pudiendo prestar ese servicio en forma global o parcial, o simplemente gerenciándolo, ya sea en vehículos propios o de terceros y con personal propio contratando a terceros, en forma directa o indirecta, pudiendo también comprar, construir y arrendar maletas, escaleras y todo el material y/o herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto, en un todo a lo relacionado con el servicio de corte, flete, cosecha de productos agrícola (limón, caña, cereales, oleaginosas, etc.) De igual forma podrá alquilar o comprar inmuebles para cumplir los enunciados precedentes. Tomar representaciones y/o realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, sin ser ninguno de los nombrados excluyentes del otro. Todo este objeto mencionado podrá ser realizado por cuenta propia o de terceros o mediante la participación de cualquier clase en otras empresas o sociedades que se consideren convenientes en cada oportunidad, sean estas nacionales o extranjeras. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), divididos en partes iguales e integrados en su totalidad por los socios Logarzo Marcelo y Martorell Enrique Gustavo, mediante bienes muebles que se adjuntan en Inventario aparte y certificado por Contador Público. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Señor Martorell Enrique Gustavo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de socio gerente- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, veintidós de marzo de dos mil dieciocho. E y V 23/03/2018. \$600,20. Aviso N° 213.706.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MEJORT

POR 1 DIA - Se resuelve por unanimidad proceder a la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MEJORT a llevarse a cabo el día Viernes 27 de Abril del corriente año a horas 20:00, en la sede social calle 9 de Julio 775 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de poner a consideración de la Honorable Asamblea de socios el siguiente orden del día; orden del día previsto para la asamblea general ordinaria de fecha 27 de abril de 2018. 1) Designar dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la misma. 2) Tratamiento y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2017, Memoria del Ejercicio 2017, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017 y toda la documentación complementaria. 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Aprobación de contrato de locación del Inmueble donde funciona la sede. 5) Aprobación de Comodato de equipos médicos. 6) Tratamiento de la limitación del horario de funcionamiento del centro médico. 7) Ratificación del valor de la cuota social de los socios. Se deja constancia que en caso que a la hora convocada no se alcanzara el quórum requerido por el estatuto, la Asamblea se iniciará treinta(30) minutos después con los socios que se hallaren presentes, conforme a lo previsto en el estatuto social. E y V 23/03/2018. \$292,40. Aviso N° 213.722.

Aviso número 213725

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES CIUDAD DE YERBA BUENA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES CIUDAD DE YERBA BUENA, con domicilio legal de su Sede, en La Hoya - Horco Molle - Yerba Buena - Tucumán. Convoca a sus asociados a la Asamblea para tratar el siguiente orden del día: Asamblea General Ordinaria del día 25/03/2018 a horas 10:00. 1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta. 2.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas año 2017.- Fdo. Leguizamon Ines Lidia, Presidente. E y V 23/03/2018. \$109,80. Aviso N° 213.725.

Aviso número 213683

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS RALOS

POR 1 DIA - Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS RALOS, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede ubicada en calle San Martín S/Nº - Los Ralos, en fecha 27/03/2018, a horas 18,30, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31/12/2.017. 2º) Elección de Junta Electoral. 3º) Designación de dos asociados para firmar el acta y para el día 07/04/2.018, a horas 08,00 en la sede de la entidad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de autoridades desde horas 08,00, a horas 12,00. En caso de presentarse una sola lista, se proclamará y pondrá en funciones a las autoridades, a horas 12,00. 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta.- E y V 23/03/2018. \$176,80. Aviso N° 213.683.

Aviso número 213726

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE
CEVIL REDONDO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE CEVIL REDONDO con domicilio legal de su Sede en Calle San Martín y Pasaje Miguel Lillo - San José-Cevil Redondo - Yerba Buena - Tucumán. Convoca a sus asociados a las Asambleas para tratar el siguiente orden del día: Asamblea General Ordinaria del día 27/03/2018 a horas 10:00. 1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta. 2.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas año 2017. 3.- Elección de Junta Electoral.- Asamblea General Ordinaria del día 08/04/2018 desde horas 10:00 hasta horas 15:00. 1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta. 2.- Elección de Autoridades.- Habiéndose Oficializado una sola lista, la misma será Proclamada a horas 10:00.- Fdo. Maria Teresa Martinez, Presidente. E y V 23/03/2018. \$175. Aviso N° 213.726.

Aviso número 213727

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES UNION EL POLEAR

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES UNION EL POLEAR con domicilio legal de su Sede en Unión El Polear -Dpto. Río Chico- Tucumán. Convoca a sus asociados a la Asamblea para tratar el siguiente orden del día: Asamblea General Ordinaria del día 25/03/2018 a horas 10:00. 1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta. 2.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas año 2017.- Fdo. Celia Rosa Perea, Presidenta. E y V 23/03/2018. \$107,40. Aviso N° 213.727.

Aviso número 213708

SOCIEDADES / CENTRO DE ÉXITOS FRATERNIDAD Y AMOR

POR 1 DIA - Fundación C.E.F.A. (CENTRO DE ÉXITOS FRATERNIDAD Y AMOR), con personería jurídica 55/84 del 7/2/1984 emitida por PJ, convoca el Consejo de Administración a Socios Fundadores y Benefactores para el día 24 de Marzo a las 11:30 Hs en su sede de Av. Ejército del Norte 151, para dar Cumplimiento al llamado a Asamblea Anual Ordinaria con el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de Memoria, Informe del Revisor de Cuentas, Balance e Inventario correspondiente al Ejercicio Cerrado al 31/12/2017. 2- Designación de dos Socios para la Firma de acta de Asamblea General Ordinaria. 3- Designación de Nuevos Miembros del Consejo. Fdo. Sra. Barrionuevo Lidia Petrona, Presidente. E y V 23/03/2018. \$137,20. Aviso N° 213.708.

Aviso número 213728

SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCIÓN RECIPROCA

POR 1 DIA - El Órgano Directivo del CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCIÓN RECIPROCA, Inscripción D.N.M. N° 56, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 2018 a las 17.00 horas en su Sede Social sito en Av. Mitre 313/317 de San Miguel de Tucumán a fin de tratar el siguiente Orden del Dia: 1- Designación de dos socios para firmar el acta. 2- Lectura del acta anterior. 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos. Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Situación de Patrimonio Neto, Cuadro de Bienes de Uso, Dictamen del Auditor, Informe de la Junta de Fiscalización correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 4- Consideracion del Inventario de Bienes de Uso realizado el 31-12-2017. E y V 23/03/2018. Sin cargo. Aviso N° 213.728.

Aviso número 213716

**SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO Y AGUA POTABLE B° VILLA
NUEVA EX INGENIO SAN JOSÉ**

POR 2 DIAS - El CENTRO VECINAL PRO ADELANTO Y AGUA POTABLE B° VILLA NUEVA EX INGENIO SAN JOSÉ. El día 16/12/2017 se llevo a cabo la elección de autoridades de la comisión directiva para renovación de la misma por un período de 4 años siendo ganadora la lista celeste con 37 votos y la lista verde obtuvo 33 votos la lista ganadora asumió el día 21/12/2017 el mandato de la nueva comisión concluye el día 21/12/2021. E 23 y V 26/03/2018. \$173,60. Aviso N° 213.716.

Aviso número 213710

SOCIEDADES / CLUB JUAN BAUTISTA ALBERDI

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB JUAN BAUTISTA ALBERDI, en cumplimiento de los estatutos de la entidad, de acuerdo al Art. 12, convoca a sus Asociados a una Asamblea Ordinaria para el día 26 de Marzo de 2018, a hs. 21,00, en la Sede del Club, calle 9 de Julio 1174, de esta Ciudad, para la elección de las siguientes autoridades: 1(un) Vicepresidente; 1(Un) Prosecretario; 1(Un) Protesorero; 1(un) Secretario de Actas, 3(Tres) Vocales Titulares. Será el único tema a tratar. E y V 23/03/2018. \$100. Aviso N° 213.710.

Aviso número 213719

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE JUNIO LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias El Consejo de administración de la Cooperativa de trabajo 7 DE JUNIO LTDA, Matricula Nacional N° 31.445, Inscripción provincial N0 1.637, convoca Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de Abril 2018, a horas 19:00, en calle Av. José María Paz 217 -Localidad Banda de Rio Sali Departamento Cruz Alta - provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: Orden del dia: 1. Elección de dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretario 2. Consideración y aprobación de memorias, balance general, cuadros de resultados, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes del auditor e informe del sindico, informe comentado de auditoría de los ejercicios económicos cerrados al 30/09/2017 Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. Fdo. Jose Antonio Gotti. Presidente. E y V 23/03/2018. \$198,80. Aviso N° 213.719.

Aviso número 213700

**SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA
PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2018 en su Sede de Avenida Sarmiento N° 916 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 20.30, a fin de dar tratamiento al siguiente. Orden del día. 1- Designación de dos Assembleistas para la firma del acta. 2- A consideración Inventario, Estado Contable y Memoria del Ejercicio 2017. 3- Informe Anual de la sindicatura articulo 36 inciso g. Ley N° 6953. E y V 23/03/2018. \$106,80. Aviso N° 213.700.

SOCIEDADES / MUTUAL KINERET

POR 1 DIA - Se resuelve por unanimidad proceder a la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de MUTUAL KINERET a llevarse a cabo el día 4 de Mayo del corriente año, a hs 20:00 en la sede social calle 9 de Julio n3 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de poner a consideración de la Honorable Asamblea de socios el siguiente orden del día; orden del día previsto para la asamblea general ordinaria de fecha 04 de mayo de 2018.- 1) Designar dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la misma. 2) Tratamiento y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2017, Memoria del Ejercicio, Estado recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado flujo de efectivo, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017 y toda la documentación complementaria.- 3) Informe de la Junta Fiscalizadora.- 4) Elección de autoridades, por finalización de mandato: Elección de la totalidad de los Cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1. Vocal Titular 2. Junta Fiscalizadora, Fiscalizador Titular 1, Fiscalizador Titular 2, Fiscalizador Titular 3, Fiscalizador Suplente 1, Fiscalizador Titular 2. La elección de Autoridades se realiza para Cubrir los cargos para los ejercicios 2018, 2019, 2020. 5) Tratamiento de ayuda social No Reintegrable. 6) Instrumentación del pago de honorario al Secretario y Tesorero de la Mutual. A Partir ejercicio 2018.- Se deja constancia que en caso que a la hora convocada no se alcanzara el quórum requerido por el estatuto, la Asamblea se iniciará treinta(30) minutos después con los socios que se hallaren presentes, conforme lo previsto en el estatuto social. E y V 23/03/2018. \$359,80. Aviso N° 213.724.

SOCIEDADES / MUTUAL MEJORT

POR 1 DIA - Se resuelve por unanimidad proceder a la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de MUTUAL MEJORT a llevarse a cabo el día Jueves 03 de Mayo del corriente año, a hs 20:00, en la sede social calle 9 de Julio 775 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de poner a consideración de la Honorable Asamblea de socios el siguiente orden del día; orden del día previsto para la asamblea general ordinaria de fecha 03 de mayo de 2018.- 1) Designar dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente Y Secretario. 2) Tratamiento Y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2017, Memoria del Ejercicio, Estado recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado flujo de efectivo, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017 Y toda la documentación complementaria.- 3) Informe de la Junta Fiscalizadora.- 4) Factibilidad de la Compra de un terreno para entablar un proyecto de vivienda. 5) Tratamiento del Sistema de Ayuda Social No Reintegrable.- 6) Instrumentación del pago de honorario al Secretario y Tesorero de la Mutual. A Partir ejercicio 2018.- 7) Aprobar el acatamiento de la resolución 160/2017 de fecha 13 de Octubre de 2017 dictada por la A.F.I.P. 8) Aprobación de contrato de locación del Inmueble donde funciona la sede. Se deja constancia que en caso que a la hora convocada no se alcanzara el quórum requerido por el estatuto, la Asamblea se iniciará treinta(30) minutos después con los socios que se hallaren presentes, conforme a lo previsto en el estatuto social. E y V 23/03/2018. \$334,40. Aviso N° 213.723.

Aviso número 213689

SOCIEDADES / PARTIDO CONCERTACION PARA LA DEMOCRACIA

POR 1 DIA - Por disposición de la Junta Provincial y conformidad del Tribunal electoral del PARTIDO CONCERTACION PARA LA DEMOCRACIA (CO.PA.DE.), se ha dispuesto convocar a elecciones internas partidarias para la renovación de todos los órganos que componen el partido para el día 02/06/2.018, conforme al cronograma electoral que se encuentra disponible y exhibido en la sede partidaria de Av. Independencia 211 de esta ciudad. Fdo. José Martín Díaz. Apoderado. E y V 23/03/2018. \$100. Aviso N° 213.689.

Aviso número 213688

SOCIEDADES / PROMOCION DE LA ARTESANIA VALLISTA

POR 1 DIA - C.P.N. Luis Moya y la Sra. Ramona Sánchez, Presidente y Secretaria de la Asociación Civil PRO.AR.VA. - PROMOCION DE LA ARTESANIA VALLISTA - convocan a los asociados p/ Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el 21 de Abril /2018 a Hs. 14,00 en la Sede Social, calle M. Belgrano 951, Sta. María, Cata marca, con el siguiente orden del día: a) Lectura de la Autorización para realizar la Asamblea Gral. Ordinaria expedida por 1. Gral de P. Jurídicas. b)Lectura del acta anterior. c) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta. d) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance año 2017. e)Lectura de Inventario 2017. f) Informe de la Comisión Rev. Cuentas. g) Formulario A-4. Saludamos Atte. Firman Presidente y Secretaria.- Fdo. CPN. Luis Antonio Moya. Presidente. E y V 23/03/2018. \$150. Aviso N° 213.688.

SOCIEDADES / QUALITY FOODS S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° 733-205-Q-18, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 9 de Febrero de 2018, mediante el que se constituye la sociedad "QUALITY FOODS S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n° 38/18 de fecha 15/03/2018, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n°19550, las siguientes: Julio Ricardo Montini, D.N.I. N° 17.614.271, CUIT 20-17614271-6, argentino, mayor de edad, nacido el 21 de Enero de 1966, divorciado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Santa Fe n° 113 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, departamento Capital - provincia de Tucumán; y Helena María Altamira, D.N.I. N° 14.984.855, CUIT 27-14984855-5, argentina, mayor de edad, nacida el 21 de Setiembre de 1962, divorciada, de profesión Empresaria, con domicilio en calle Santa Fe n° 452, piso "4", departamento "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, departamento Capital - provincia de Tucumán. Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en calle Crisóstomo Álvarez n° 1028 - Local 2, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a)- Comerciales: Todo lo relacionado con la compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación, permuta, almacenamiento, transporte y distribución de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, conservas, insumos, productos manufacturados o en su faz primaria.- Además la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, modelos y procedimientos industriales relacionados con los apartados precedentes y ejecución de mandatos, representaciones comerciales y civiles, comisiones, servicios, asesoramientos, consultorías y distribución en general. b)- Industriales: Todo lo relacionado con el procesamiento y transformación de productos agropecuarios, forestales, frutícolas y hortícolas, minerales, marítimos, así como la explotación de los recursos energéticos renovables, pudiendo al efecto instalar toda clase de plantas industriales o establecimientos aptos para esos propósitos y relacionados con el punto anterior.- c)- Constructora: construcción de edificios, por si o mediante la contratación de terceros, y venta de las unidades funcionales y complementarias resultantes, bajo el régimen de la ley 13512 de propiedad horizontal y decretos y leyes conexos, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Operaciones inmobiliarias: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal ley 13512, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de

terceros. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Proyecto, desarrollo, evaluación, planificación, estudio, análisis, dirección, control y manejo de obras de riego y desagües, desmontes, nivelaciones, perforaciones, planimetrías, construcción de establecimientos para la producción agropecuaria é industrial, colonias, viveros, criaderos, semilleros, bodegas, plantaciones, bosques.- Certificaciones agronómicas relativas a suelos, aguas, mejoras, unidades económicas, cualidades de productos para reproducción y multiplicación, terapéutica, fiscalización sanitaria.- Clasificación, tipificación, valoración, estimación, arbitraje, tasación, peritaje y/o inventario en el orden agropecuario de predios, plantaciones, sementeras, semovientes y productos y subproductos agropecuarios.-d)- Financieras: Aportes de capitales a empresas o negocios constituidos o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos en general, venta o negociación de títulos, acciones, papeles de comercio u otros valores mobiliarios y/o cualquier tipo de activo financiero, a fin de cumplir con su objeto principal, excluyéndose expresamente cualquier actividad bancaria y financiera comprendidas en la Ley 21.526.- Conceder créditos para la financiación de la venta de las unidades funcionales y complementarias resultantes, pagaderos en cuotas o a término y a percibir intereses; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. Tomar u otorgar préstamos con o sin garantía, otorgar avales y garantías reales a favor de terceros sean personas físicas o jurídicas, pertenezcan o no a un mismo grupo económico.- La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación; como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo De Duracion: El término de duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El capital social es de \$ 200.000, representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a 1 (un) voto. Se suscribe de la siguiente manera: Julio Ricardo Montini mil novecientas noventa (1.990) acciones; y Helena María Altamira diez (10) acciones. Organización de la Administración. Se establece el siguiente Directorio: Presidente: Julio Ricardo Montini, Director Suplente: Helena María Altamira. Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año.- San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo de 2018. Fdo. Julio Ricardo Montini, Soc Gerente. E y V 23/03/2018. \$1.309,40. Aviso N° 213.682.

Aviso número 213698

SOCIEDADES / RC CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 892/205-R-2018 de fecha 28 de Febrero de 2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05 de Febrero de 2018 mediante el cual el señor Luis Antonio Cangemi, D.N.I. N° 11.707.567, CUIT N° 20-11707567-3 , de 62 años, argentino, casado, profesión constructor, con domicilio en calle Fermín Cariola 1988, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán y Roberto José Casanova, DNI N° 8.068.188, CUIT N° 20-08068188-8 de 69 años, argentino, viudo, profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Los Ceibos 804 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, convienen celebrar un contrato de cesión venta de cuotas sociales. Como consecuencia se modifica la clausula número 4 (cuatro) del contrato social de la sociedad "RC CONSTRUCCIONES SRL" quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$60.000 (pesos treinta mil), dividido en 600 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, suscritas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: el Sr. Luis Antonio Cangemi 300 (Trescientas) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, o sea \$30.000,00 (pesos Treinta mil y el Sr. Roberto José Casanova 300 (Trescientas) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, o sea \$30.000,00 (pesos Treinta mil)". San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2018.- Fdo. Cangemi Luis Antonio, Socio Gerente. E y V 23/03/2018. \$279,20. Aviso N° 213.698.

Aviso número 213555

SOCIEDADES / S.A.AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de S.A.AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 2018, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1 Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Fijación del número de directores y elección de los integrantes del directorio a fin de cubrir los cargos a la fecha de finalización de los mandatos del Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 19 y V 23/03/2018. \$824. Aviso N° 213.555.

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA
INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de abril de 2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en el Sheraton Tucumán Hotel, sito en la calle Av. Soldati y Calle Haití, San Miguel de Tucumán, Tucumán, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo en Efectivo, Notas, Anexos, información complementaria a los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, como así también la información requerida por el artículo 62, apartado b), inciso 5) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Memoria y Reseña Informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, e informe del Auditor. Consideración del presupuesto anual asignado al Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio N° 64 a finalizar el 31 de diciembre de 2018, 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Integración de la Reserva Legal y de la Reserva Facultativa. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 por hasta \$ 14.480.256 (pesos catorce millones cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta y seis), en exceso de hasta \$ 5.718.084,20 (cinco millones setecientos dieciocho mil ochenta y cuatro con 20/00) sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos, 5) Consideración de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017 y determinación de sus respectivas remuneraciones, 6) Consideración de la remuneración de los auditores externos correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017, 7) Fijación del número de Directores. Designación de directores titulares y suplentes, 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, 9) Designación de auditores que certificarán la documentación correspondiente al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2018, 10) Consideración del traslado del domicilio de la sociedad. Reforma del artículo 2° del estatuto social, 11) Prórroga del plazo del Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación de hasta US\$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas). Aumento del monto máximo autorizado del Programa. Delegación de facultades en el Directorio y autorización de subdelegación. Notas: 1.- Se deja constancia que por cuestiones operativas la Asamblea se realizará fuera de la sede social. 2.- Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 12 de abril de 2018. 3.- El depósito deberá efectuarse: de lunes a

viernes, en el horario de 10 a 17 horas en (i) la sede social, sita en Lavalle 4001, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; o (ii) en el domicilio especial constituido por la Sociedad a tal efecto en Cazadores de Coquimbo 2860, Edificio 2, piso 1º, Munro, Buenos Aires. 4.- La documentación prevista en los puntos 2) y 10) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social de la Sociedad y en el domicilio especial indicado en el apartado (ii) del punto 2) en el horario de 10 a 17 horas. 5.- Se deja constancia que para considerar el punto 10) y 11) del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Extraordinaria mientras que para considerar los puntos 1), 2),3),4),5),6),7), 8), y 9) del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Ordinaria. Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013). El Directorio. E 20 y V 26/03/2018. \$4348. Aviso N° 213.561.

Aviso número 213691

SUCESIONES / ALBERTO FRANCISCO IBAÑEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese or un dia a los herederos o acreedores de ALBERTO FRANCISCO IBAÑEZ, D.N.I. N° 7.203.342, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaria autorizante. San Miguel de Tucuman, 2 de Mayo de 2017. Fdo. Dra. Mariana Manes. Secretaria. E y V 23/03/2018. \$100. Aviso N° 213.691.

Aviso número 213696

SUCESIONES / AMELIA MARIA DEL VALLE JUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AMELIA MARIA DEL VALLE JUAREZ D.I. N° 0.644.711, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de marzo 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 23/03/2018. \$100. Aviso N° 213.696.

Aviso número 213717

SUCESIONES / ANTONIO GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO GOMEZ D.I. N° 7.039.752, TERESA MEDINAS D.I. N° 8.970.608, RAFAELA DEL VALLE ARGAÑARAZ D.I. N° 12.540.415 y JOSE ANTONIO GOMEZ D.I. N° 8.510.929, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo 2018. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E 23 y V 27/03/2018. \$130. Aviso N° 213.717.

Aviso número 213622

SUCESIONES / BERNARDO MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres días a los herederos y acreedores de BERNARDO MEDINA, DNI N° 3.787.806 y DELINA ROSA SANCHEZ, DNI N° 1.944.634, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de febrero de 2018. Dra. Mariana Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 21 y V 23/03/2018. \$130. Aviso N° 213.622.

Aviso número 213624

SUCESIONES / CAMPERO RAMÓN OSCAR

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de CAMPERO RAMÓN OSCAR, D.N.I. N° 10.556.223 fallecido el 12/05/2016 y de TREJO AZUCENA DEL VALLE D.N.I. N° 10.942.624, fallecida el día 20/05/2016, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 08 de marzo 2018. Proc. Diego Benjamin Bulacio Dondiz, Secretario. E 21 y V 23/03/2018. \$130. Aviso N° 213.624.

Aviso número 213694

SUCESIONES / CARLOS ALEJANDRO GOMEZ DE LA FUENTE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ALEJANDRO GOMEZ DE LA FUENTE (D.I. N° 8.080.541) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante. San Miguel de Tucuman, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E 23 y V 27/03/2018. \$130. Aviso N° 213.694.

Aviso número 213686

SUCESIONES / CESAR HUGO PEREYRA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de CESAR HUGO PEREYRA (D.I. N° 7.019.223) y MARÍA LUISA RAYO (D.I. N° 8.954.426) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 23 y V 27/03/2018. \$130. Aviso N° 213.686.

Aviso número 213703

SUCESIONES / CESAR MAXIMO ALDERETE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CESAR MAXIMO ALDERETE, DNI N° 12.336.534, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2018. Dra. Maria del Milagros Vazquez, Secretaria. E y V 23/03/2018. \$100. Aviso N° 213.703.

Aviso número 213684

SUCESIONES / ELENA MARIA DE LOS ANGELES CARRERAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELENA MARIA DE LOS ANGELES CARRERAS(DI N° 11.476.102) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Fdo Dra. Silvia Maria Mora. Secretaría. E y V 23/03/2018. \$100. Aviso N° 213.684.

Aviso número 213690

SUCESIONES / FRANCISCA ANTONIA GALINDEZ

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres días a los herederos o acreedores FRANCISCA ANTONIA GALINDEZ, DNI N° 04.169.790, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Se hace constar que el presente se tramita libre de derechos. Concepción, 1 de febrero de 2018. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretria. E 23 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.690.

Aviso número 213705

SUCESIONES / JAIME MARIA EMMA

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JAIME MARIA EMMA, DNI N° 5.394.902, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 23/03/2018. \$100. Aviso N° 213.705.

Aviso número 213610

SUCESIONES / JOSÉ CACECIO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSÉ CACECIO (D.I. N° 3.616.939) y EUDOCIA MANNINO (D.I. N° 8.958.057) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 21 y V 23/03/2018. \$130. Aviso N° 213.610.

Aviso número 213687

SUCESIONES / JOSE RAUL ROJAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE RAUL ROJAS (DI N° 11.463.420) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2018. Fdo Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaría. E 23 y V 27/03/2018. \$130. Aviso N° 213.687.

Aviso número 213713

SUCESIONES / JUAN CARLOS GUT

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión JUAN CARLOS GUT, DNI N° 8.361.903, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante, Concepción, 19 de febrero de 2018. Dra. Sandra Molina, Secretaria. E y V 23/03/2018. \$100. Aviso N° 213.713.

Aviso número 213699

SUCESIONES / JULIO STERN KURT

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JULIO STERN KURT, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017. Dra. Maria del Milagros Vazquez, Secretaria. E y V 23/03/2018. \$100. Aviso N° 213.699.

Aviso número 213623

SUCESIONES / MANUEL SERAFIN SUAZNABAR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL SERAFIN SUAZNABAR (D.I N° 7.047.477) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2012. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.E 21 y V 23/03/2018. \$ 130. Aviso N° 213.623.

Aviso número 213641

SUCESIONES / MEDINA JOSE ALBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MEDINA JOSE ALBERTO D.I. N° 7.024.733 y LOBO VICENTA D.I N° 1.782.946, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 21 y V 23/03/2018. \$130. Aviso N° 213.641.

Aviso número 213633

SUCESIONES / PEDRO NERIS CAMPOS REYNOSO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un término de tres (3) días a los herederos ó acreedores de PEDRO NERIS CAMPOS REYNOSO, DNI: 3.511.569, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 19 de diciembre de 2017. Miguel Alberto López, prosecretario. E 21 y V 23/03/2018. \$130. Aviso N° 213.633.

Aviso número 213714

SUCESIONES / ROMERO, RAFAEL ENRIQUE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROMERO, RAFAEL ENRIQUE, L.E. 3.611.610 y de ARAOZ, NELLY MERCEDES, DNI. N° 2.529.927, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Fdo. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 23/03/2018. \$100. Aviso N° 213.714.

Aviso número 213721

SUCESIONES / ROQUE CLUA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROQUE CLUA D.I. N° 3.623.517, CLARA GERONIMA RODRIGUEZ, D.I. N° 8.976.367 y BEATRIZ FRANCISCA CLUA D.I. N° 10.556.728, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Dra. Marcela Fabina Flores, secretaria. E 23 y V 27/03/2018. \$130. Aviso N° 213.721.

Aviso número 213718

SUCESIONES / SALCEDO ILDA MARTA

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores SALCEDO ILDA MARTA, DNI N° 2.026.981, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 23/03/2018. \$100. Aviso N° 213.718.

Numero de boletin: 29215

Fecha: 23/03/2018